



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2606

(05 DE JUNIO DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 441 DEL 11 DE FEBRERO MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES 1846 DEL 22 DE ABRIL Y 2442 DEL 17 DE MAYO, QUE ADOPTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 11 del 2001 del Consejo Superior Universitario se ordena a la Rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la Universidad.

Que en dicho Acuerdo se establece que mientras se sincronizan todas las elecciones en una misma fecha, lo cual supone una implantación progresiva en la programación electoral, las elecciones para representantes a los Consejos Superior y Académico deben realizarse el mismo día.

Que las anteriores disposiciones y otras normas que regulan la actividad electoral en la Universidad obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del Consejo Superior Universitario.

Que en el propósito de unificar el calendario se tendrá que convocar a elecciones a representaciones cuyo período esté en curso y, en otros casos, con período vencido; por lo tanto las elecciones a realizar en el presente año serán aquellas que se encuentren vencidas o cuyo período expire en la presente vigencia.

Que mediante Resolución 441 del 11 de febrero de 2019, se estableció el Calendario Electoral para la vigencia 2019, la cual fue modificada por las Resoluciones 1846 del 22 de abril y 2442 del 17 de mayo del presente año.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1827 del 12 de abril de 2019, se nombra al profesor Hoover Orozco Gallego, como Decano de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad, quedando vacante la elección del Director del Departamento de Física.

Que por solicitud de distintas Facultades es necesario establecer una nueva fecha para la elección de Representantes ante Consejos de Facultad y Comités Curriculares.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 441 del 11 de febrero de 2019, modificada mediante Resoluciones 1846 del 22 de abril y 2442 del 17 de mayo de 2019, que adopta el Calendario Electoral de las elecciones internas en la Universidad para la presente vigencia, en el sentido de establecer como fecha para elecciones de Representantes ante Consejos

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2606

(05 DE JUNIO DE 2019)

de Facultad y Comités Curriculares el día 11 de julio y adicionar la elección del Director del Departamento de Física en las elecciones del 19 de septiembre de 2019, así:

JULIO 11: ELECCIÓN REPRESENTANTES ANTE CONSEJOS DE FACULTAD Y COMITÉS CURRICULARES

SEPTIEMBRE 19: ELECCION DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

1. Director Escuela de Música, Facultad de Bellas Artes y Humanidades.
2. Director Escuela de Posgrados, Facultad de Ciencias Ambientales.
3. Director Departamento de Estudios Interdisciplinarios, Facultad de Ciencias Ambientales.
4. Director Departamento de Ciencias Administrativas, Facultad de Ciencias Ambientales.
5. Director de la Licenciatura en Matemáticas, Física de la Facultad de Ciencias Básicas.
6. Director Departamento de Física, de la Facultad de Ciencias Básicas.
7. Director Departamento de Medicina Comunitaria, Facultad de Ciencias de la Salud.
8. Director Programa de Medicina, Facultad de Ciencias de la Salud.
9. Representantes por elección en los Comités Curriculares
10. Representantes por elección a los Consejos de Facultad
11. Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente resolución expedirán los actos de convocatoria por lo menos con un mes de antelación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión, respetando en todo caso el período de quien está en ejercicio del cargo, procurando que ésta se realice el mismo día respecto de todas las representaciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los cinco (05) días del mes de junio de 2019.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.